

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2018-00608.

Se requiere a la Secretaría para que se abstenga de ingresar expedientes al Despacho sin que hubiese vencido el término de ejecutoria de las providencias.

Vencido el término de ejecutoria del proveído de fecha 15 de diciembre de 2023 córrase traslado del recurso de reposición presentado por la apoderada del deudor de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd01e15178b09271ef86c277132ffa4232a71e1f694af45a5ca70f73184cfc0**

Documento generado en 26/01/2024 04:10:38 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 9 de 29 de enero de 2023.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>